

ACUERDO NÚMERO , 000004 DEL 13 SEP 2016

“Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2016”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9, numeral 7, del Decreto 4150 de 2011 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 incluyendo el de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y mediante Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$518.954.493.105) MONEDA LEGAL**, en el presupuesto de Funcionamiento.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece: “*Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas.*”

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.”

Que en concordancia el artículo 9º, numeral 7 del Decreto 4150 de 2011 relaciona entre las funciones del Consejo Directivo de la Unidad “Aprobar el proyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC”.

ACUERDO NÚMERO 000004 DEL 13 SEP 2016

Que la Tarifa de Control Fiscal fue regulada en el artículo 4° de la Ley 106 de 1993, cuando señala: “La Contraloría General de la República tendrá autonomía para el manejo, administración y fijación de su presupuesto, en concordancia con la Ley Orgánica de Presupuesto. Con el fin de desarrollar el presente artículo la Contraloría General de la República cobrará una tarifa de control fiscal a los organismos y entidades fiscalizadas, equivalente a la de aplicar el factor, resultante de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la Contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada”, para lo cual fijará individualmente a cada organismo o entidad vigilada, mediante resolución del Contralor General de la República, este monto, siendo claro que el valor total del recaudo por este concepto, no podrá superar por ningún motivo el valor total de los gastos de funcionamiento.

Que existe apropiación presupuestal en el rubro A 3 2 1 1 – Cuota de Auditaje Contralor por valor de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$980.999.414), recursos asignados mediante el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015.

Que el valor calculado del Tributo Especial Tarifa de Control Fiscal, asciende a la suma de MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.170.934.759,00) M/CTE, según la Resolución Ordinaria No. ORD-80117–0109–2016 del 30 de agosto de 2016 de la Contraloría General de la República, notificada a la entidad el día 5 de septiembre del año en curso.

Que a la fecha se hace necesario trasladar la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$189.935.345,00)**, con el fin de cubrir el saldo faltante para realizar el pago en su totalidad del valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2016, fijada por la Contraloría General de la República, mediante la Resolución Ordinaria No. ORD- 80117 – 0109 – 2016 del 30 de agosto de 2016.

Que de acuerdo a la Justificación Técnico Económica suscrita por la Directora Administrativa y Financiera, es necesario realizar una modificación presupuestal por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$189.935.345,00), para cubrir el saldo faltante del valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2016; que la Unidad dispone de dichos recursos en la Cuenta 2 - Gastos Generales, Objeto de Gasto A 2 0 4 – Adquisición de Bienes y Servicios, rubro A 2 0 4 41 13 Otros Gastos por adquisición de Servicios, de acuerdo con la Certificación de recursos disponibles a trasladar suscrita por la Directora General, para atender el pago de la Cuota de Auditaje Contraloría General de la República, de acuerdo con la resolución ordinaria No ORD- 80117 – 0109 – 2016 del 30 de agosto de 2016, “Por la cual se fija el valor del Tributo Especial Tarifa de Control Fiscal para la vigencia fiscal 2016, a UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – SPC”.

Que existe apropiación libre de afectación de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 416 del 08 de septiembre de 2016, expedido en el Sistema Integrado de Información Presupuestal SIIF Nación por el Coordinador de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para amparar los movimientos relacionados en el presente Acuerdo.

Que hace parte integral del presente Acuerdo la justificación que sustenta el traslado presupuestal.

Que el valor objeto de este traslado presupuestal corresponde a recursos de Aportes Nación.

ACUERDO NÚMERO **000004** DEL **13 SEP 2016**

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:
ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, así:

CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
						A. FUNCIONAMIENTO	189.935.345,00
2						GASTOS GENERALES	189.935.345,00
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	189.935.345,00
					10	RECURSOS CORRIENTES	189.935.345,00
						TOTAL	189.935.345,00

SON: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$189.935.345,00)
ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, aprobar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
A	3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.935.345,00
A	3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	189.935.345,00
A	3	2	1			ORDEN NACIONAL	189.935.345,00
A	3	2	1	1		CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	189.935.345,00
					10	RECURSOS CORRIENTES	189.935.345,00
						TOTAL	189.935.345,00

SON: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$189.935.345,00)

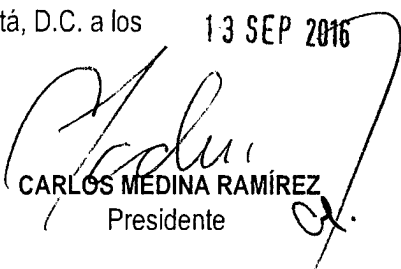
ACUERDO NÚMERO 000004 DEL 13 SEP 2016

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su aprobación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 13 SEP 2016


CARLOS MEDINA RAMÍREZ
Presidente


JORGE ALIRIO MANCERA CORTES
Secretario Técnico

APROBADO:


DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL